

ANEXO II

Revocación de apoderamientos mediante comparecencia del/de la poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet

D/Dña N.I.F.

La Entidad (razón social) N.I.F.
y en su nombre D/Dña como representante según documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F.

REVOCA SU APODERAMIENTO a favor de N.I.F.
PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE LOS ESPECIFICADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS PARA TRÁMITES CONCRETOS:

Código	Descripción
-	

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO GLOBAL

<p>Marcar lo que proceda</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria <input type="radio"/> Consulta de datos personales <input type="radio"/> Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado) <input type="radio"/> Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante.

En caso de apoderamientos revocados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO/A O FEDATARIO/A Y COLEGIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DEL DOCUMENTO DE REVOCACIÓN:

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Representación voluntaria: Artículo 46.

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015). Representación: Artículo 5.

Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999)

En.....a de de

OTORGANTE

FUNCIONARIO/A
N.R.P.

(1) Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.